

EL COMPILADOR.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS POR LA TARDE CON LAS SESIONES DEL MISMO DIA.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 16 rs.
Por tres id. 48
Por seis id. 96

Se suscribe en Madrid solo en la librería de Cruz frente á las Covachuelas, y en las provincias en los puntos siguientes: Alicante, en la librería de Carratalá; Alcoy, Cabrera; Barcelona, Piferrer; Burgos, Arnal; Badajoz, viuda de Carrillo; Barbastro, Lafit, Filhau, Jáuregui; Cádiz, Hortal y Compañía; Cartagena, Benedita; Cuenca, Feijó; Coruña, Calvete; Granada, Sarz; Jaén, Cececi; Jerez, Bueno, Ferrol, Tejada; Gerona, Oiva; Guadalajara, Bargori; Lugo, Pajol; Lérida, Corominas; Leon, Fernandez; Málaga, Carretas; Manresa, Triul; Orense, Herasam; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longás; Palma: Guaps; Plasencia, don Isidro Pis; Ronda, don José B. seun; Reus, viuda de Angelon; Seria, Rioja; Santiago. Compañel; Salamanca, Reyes; S. Sebastian, Baroja; Sevilla, Hidalgo; Santander, Riesgo; Tortosa, Puigrubi; Tarragona, Berdeguer; Toledo, Hernandez; Valladolid, Rodriuz; Valencia, Mallen y Berard; Vich, Valles y Obrador; Vitoria, Barrio; Zaragoza, Polo; y en las redacciones del boletín oficial de Córdoba, Almería, Ciudad-Real y Murcia.

Precio de la suscripcion en la provincias; franco de porte.

Por un mes 26 rs.
Por tres id. 78
Por seis id. 156

La redaccion de este periódico se halla establecida en la calle de los Preciados, frente á la de la Ternera, núm. 30, cuarto principal, donde se dirigirán todas las reclamaciones, anuncios, &c.

ACTA

de las dos sesiones de la Comision Mista, compuesta de cinco Ilustres Próceres y cinco Señores Procuradores para tratar de conciliar la opinion de los dos Estamentos sobre el Proyecto de ley relativo al reconocimiento de la deuda extranjera y á la autorizacion para abrir un empréstito.

Reunida en la mañana del sábado 25 del corriente la Comision mista de Ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino, que con arreglo á lo prevenido en sus respectivos Reglamentos habian sido designados para conciliar, si era posible, la opinion de ambos Estamentos sobre el proyecto de ley relativo al reconocimiento de la deuda extranjera, y á la autorizacion para abrir un empréstito de cuatrocientos millones, se manifestó por parte de los Sres. Próceres, que en el referido Proyecto de ley se habian hecho dos modificaciones por su Estamento; la primera en el final del artículo 1.º que trata del reconocimiento de la deuda extranjera, suprimiendo las palabras *excepto el de Guebhard*; y la segunda adicionando el artículo 6.º que trata de la deuda pasiva, en la forma siguiente: „Esta parte de *deuda pasiva* pasará sucesivamente á ser *activa* en el espacio de doce años que empezarán á contarse desde 1.º de enero de 1838; sin perjuicio de los otros medios que podrán aplicarse despues al reembolso de la *deuda pasiva*.”

Procedieron en seguida los Sres. á exponer los fundamentos en que se habia apoyado aquel Estamento para suprimir en el artículo 1.º las palabras *excepto el de Guebhard*. Los Sres. Procuradores en contestacion explicaron igualmente las razones que habia tenido su Estamento para hacer la excepcion que en el final del citado artículo 1.º se contenia. El exámen de dichos fundamentos, las objeciones de una y de otra parte, y de la inspeccion de varios documentos que podian dar luces sobre la materia, motivaron una larga conferencia, hasta que considerando la cuestion suficientemente discutida, y reconociendo que no parecia fácil que se adoptase en su totalidad por la Comision mista ninguna de las dos opiniones pronunciadas, se acordó que se suspendiese la sesion para que reunida de nuevo la Comision el lunes 27 del corriente á las ocho de la noche se procediese á examinar si habria algun término medio capaz de producir la deseada conciliacion, meditando sobre ello, en el intermedio de una á otra sesion, todos los Sres. comisionados para presentar sus ideas sobre el particular en el citado dia.

Reunidos de nuevo los mencionados Sres. el 27 del corriente se comenzó haciendo un resumen de las razones espuestas por una y otra parte en la sesion anterior, y se leyeron algunos nuevos documentos que se creyeron oportunos para acabar de ilustrar la materia. Se pasó despues á examinar si se hallaria algun término medio ó base de conciliacion que pudiese merecer la aprobacion de los Señores Próceres y Procuradores con

currentes. Como medio de conseguirlo se propuso por parte de los Señores Próceres en el final del artículo 1.º, y en lugar de las palabras *excepto el de Guebhard*, se sustituyesen las siguientes: „Por lo que respecta al empréstito llamado de Guebhard, no se reconocen como deuda del Estado los valores procedentes de él, que se hubiesen percibido antes del dia en que el Rey vuelto á la capital de la Monarquía, tomó las riendas del Gobierno; pero si los que se recibieron con posterioridad á dicho suceso.” Espresaron en seguida los Señores Próceres los motivos que tenian para creer que esta modificacion no estaba en contradiccion con ninguna de las razones y fundamentos en que los dos Estamentos habian apoyado sus respectivos dictámenes, y que reunia á su parecer todo lo que podia desearse para un avenimiento. Los Sres. Procuradores manifestaron ser de opinion diferente, y que no les parecia admisible la mencionada propuesta; pero el Sr. Procurador D. Mariano Carrillo de Albornoz disintió en esta parte del dictamen de sus colegas, espresando que á su modo de ver la referida propuesta de los Sres. Próceres era admisible y podria contribuir á la conciliacion de los pareceres de ambos Estamentos. Los demas Sres. Procuradores suscribieron al voto del Sr. D. Agustin Argüelles concebido en los términos siguientes: „Atendiendo á que el artículo 1.º del Proyecto de ley no cierra la puerta á ulteriores reclamaciones de los interesados en el empréstito de Guebhard, ni coarta tampoco la facultad del Gobierno para someterlas nuevamente á la deliberacion de ambos Estamentos, en la forma y con la oportunidad que considere mas conveniente, es mi parecer, que subsistiendo ahora el espresado artículo 1.º los Sres. Procuradores de la Comision mista recomienden á su Estamento tenga á bien adoptar la idea propuesta por los Ilustres Próceres en su modificacion al artículo 6.º del citado Proyecto de ley.”

Los Sres. Próceres manifestaron que estaban muy persuadidos de que la adopcion del artículo 1.º, según habia sido presentado no cerraria la puerta, ni impediria las ulteriores reclamaciones de los interesados en el empréstito de Guebhard; pero no creian por eso poder convenir por su parte en que se declarase nulo dicho empréstito del modo que se hacia en el final del citado artículo 1.º, por lo que insistian en lo que habian propuesto; y no conviniendo en ello la mayoría de cuatro de los cinco Sres. Procuradores, se puso término á esta discusion.

En tal situacion no se conceptuó necesario entrar en un prolijo examen del segundo punto, que era la adicion al artículo 6.º del Proyecto, hecha por el Estamento de Sres. Próceres; pero los Sres. Procuradores manifestaron que por su parte no tendrian dificultad en proponer á su Estamento que se accediese á la referida adicion como ya resultaba del voto que queda copiado.

En vista de todo, y no encontrándose términos hábiles para la conciliacion, á pesar de los vivos deseos que animaban á todos los Sres. concurrentes, y de los esfuerzos que habian hecho para conseguirlo, se acordó que se estendiese por

duplicado el acta de lo ocurrido en las dos reuniones, Para que firmada por todos los Señores que componian la Comision mista, y por el señor marques de Montevirgen, en calidad de Secretario, pudiese comunicarse á los Sres. Presidentes de ambos Estamentos á fin de que surtiese en ellos los efectos á que hubiese lugar, con lo que se terminó la sesion. Madrid 28 de octubre de 1834.—El conde de Ofalia.—Miguel Ricardo de Alava.—El marques de Albayda.—Pedro Gonzalez de Vallejo.—El conde Gonzalez de Castejon.—Alvaro Florez Estrada.—Agustin Argüelles.—Antonio Alcalá Galiano.—Mariano Carrillo.—El mnrques de Montevirgen, Secretario.

VOTO PARTICULAR.

Los deberes que me impone mi honroso encargo, y el deseo de corresponder dignamente á la distinguida confianza de mis comitentes, me han hecho no omitir medio alguno de esclarecer mi conciencia y de formar mi convencimiento, para emitir mi voto en honor y justicia respecto á la ley sobre reconocimiento de la deuda extranjera y nuevo empréstito de cuatrocientos millones. Al decidirse este negocio en el Estamento á que tengo el honor de pertenecer, mi voto ha sido que debia y deben reconocerse todos los empréstitos hechos antes y despues del año de 1823; y nombrado despues para la comision mista formada para arreglar la divergencia suscitada sobre el particular entre los Estamentos, he visto con sentimiento que las opiniones no hayan podido conciliarse, y sobre todo que la mia no haya podido coincidir con la de mis compañeros los Sres. Procuradores que conmigo fueron elegidos para la comision arriba enunciada. La nueva discusion de este asunto no ha hecho variar en nada mi dictámen, y solo me confirmó mas y mas en mi primer juicio, á saber: 1.º En que la diferencia de pareceres que existe acerca del llamado empréstito de Guebhard recae sobre un puro juego de palabras, y de manera alguna sobre hechos ni cosas reales ni verdaderas. 2.º Que si los principios emitidos sobre dicho empréstito llegasen á ser definitivamente admitidos, sus efectos serian, no la simple anulacion de un contrato, sino la confiscacion de propiedades legítimas en daño de los súbditos de Potencias extranjeras, con quienes nos unen estrechos lazos de amistad é interés recíproco.

Las razones en que fundo las anteriores aserciones son en último análisis las siguientes: 1.ª Que el empréstito llamado de Guebhard, único de cuyo reconocimiento se duda, fue solamente *intentado* y no realizado por la titulada Regencia de Urgel, la cual así como las que se erigieron en Oyarzun y en Madrid no percibieron cantidad alguna procedente de dicho empréstito, habiéndose cobrado los primeros fondos por el Rey Don Fernando VII despues de su regreso á Madrid en 1823; y es bien sabido que esta clase de contratos no pueden llamarse consumados hasta que se principian á regularizar y verificar las entregas. 2.ª Que habiendo el Rey cambiado los ar-

tiendos y bases del citado contrato de Guehard, y anulando la esencia y hasta su nombre, es palpable que desapareció legalmente dicha transacción sin que sea justa ni razonable interpretación alguna que le distinga de las nuevas transacciones que le sustituyeron, únicas que quedaron vigentes, y de cuyo reconocimiento no existe divergencia de opiniones. 3.^a Que es inexacto decir que el empréstito sobre que gira esta controversia ha servido para forjar las cadenas que por diez años oprimieron á nuestra desgraciada patria, puesto que es cosa averiguada que los fondos que quieren llamarse exclusivamente procedentes de este empréstito, sirvieron, como los demás de que podía disponer el Gobierno de aquella época, para las atenciones del Estado, tal cual á la sazón existía. 4.^a Que si fuese admisible esta objeción, con mas verdad y justicia pudiera aplicarse á la deuda reconocida en favor del tesoro de Francia, deuda que toda entera se refiere á los gastos de las tropas que aquella Nación empleó en intervenir tan escandalosamente en nuestros negocios interiores, sirviendo de agente principal y decisivo, ya que no único, para reducirnos á la opresión, y causar las ruinas y males que tanto deploramos. 5.^a Que en esta razón, reconocidos los demás empréstitos hechos en los últimos diez años debe reconocerse el que se quiere distinguir con el nombre de Guehard, puesto que se refundió en aquellos; y que aun cuando así no fuese, y se declarase nulo por su origen, su producto sin embargo se empleó en atenciones idénticas y bajo la misma autoridad y forma que se invirtió lo que los otros produjeron. Y de aquí se infiere que su exclusión sería tanto mas injusta, cuanto que se daría lugar á creer que solo la falta de apoyo era causa de no habersele reconocido. 6.^a Que si se quiere argüir con la coacción que debió sufrir Fernando VII por hallarse rodeado de fuerzas extranjeras, este mismo argumento tendrá aun mayor lugar respecto á los otros empréstitos aprobados. 7.^a Que en las dudas sobre asuntos de intereses, y mas en pequeñas cantidades, la buena fé está y la base del crédito exige porque se pague lo contratado. Esta conducta realza el nombre de un particular, mucho mas el de una Nación: y bien calculado todo, las ventajas que resultan en intereses son mayores que las pérdidas por lo pagado aun supuesto indebido. 8.^a Que la decisión del no reconocimiento no exime su honor ni conciencia de la devolución de lo percibido, puesto que lo contrario sería decretar una confiscación verdadera, y es claro que esta devolución, aun cuando fuese posible, sería en las circunstancias actuales mas gravosa que el reconocimiento, tal cual se propone. 9.^a Que es inadmisibles la idea de que ya está bien resarcido el prestamista, porque los réditos, gastos y bajas por las condiciones del contrato no influyen en la esencia de este asunto, ni menos debe perderse de vista que el importe de los réditos jamas se mira como pago del capital, y que la mayor ó menor cuantía de aquellos suele depender del crédito del que recibe y de las circunstancias particulares que existen al celebrar el contrato. 10. Que todavía sería mas extraño el aplicar á este género de transacciones la lesión enorme, y mucho mas la de usura; sobre todo cuando no estarían seguramente exentos de esos mismos vicios los demás empréstitos en cuyo reconocimiento se ha convenido. 11. Que en la esclusión de que se trata podría tal vez perjudicarse, mas que á Guehard y sus adherentes, á muchos españoles y extranjeros que hayan suspirado y trabajado por la libertad y ventura de nuestra patria. 12. Es del todo infundada la objeción de que el reconocimiento que se cuestiona facilitaría prestamistas á D. Carlos; porque los que locamente crean en su triunfo le franquearán sin dificultad sus caudales como otros le sacrifican su existencia; bien seguros de que si sus sueños se realizasen no serian seguramente las ideas y resolución del gobierno actual la norma de la conducta del pretendiente. 13. En fin, que la conveniencia del crédito, especialmente cuando se trata de un nuevo empréstito, reclama dicho reconocimiento. En vano se dirá que su exclusión solo será sensible en un mercado, pues conforme á una bella idea expresada en este Estamento, los especuladores pueden compararse á los tubos comunicantes, en los que los líquidos se nivelan á pesar de la diferencia de sus diámetros. Así es que la resolución del Estamento

de los Ilustres Próceres sobre el empréstito de Guehard ha hecho al momento subir los fondos españoles en la bolsa de Londres.

Tales son las razones principales en que mi opinion particular está fundada. Amo como el que mas á mi patria; á nadie cede en deseos de que se alivien las cargas publicas, porque conozco por experiencia cuantas y cuan gravosas son estas; pero ni mi honor ni mi conciencia me permiten sacrificar á ningun género de consideracion los principios que creo de rigurosa justicia. He dicho, de rigurosa justicia, y no que absolutamente lo sea, porque no presumo de infalible, ni cuento entre mis defectos la ciega confianza de mis propios juicios: y aun por eso ha sido mayor mi pesar al haber de disenter de la opinion de mis dignos compañeros, á cuyas luces y talento tributo el debido homenaje. He mirado este negocio como un hecho, y mi convencimiento por tanto es mas profundo que si me refiriese á puras abstracciones. Al Estamento toca decidir en esta controversia, cuyo origen y fundamentos son iguales por ambas partes, á saber, el del acierto, y el vivo interes del bien de nuestra patria. Réstame únicamente enunciar mis esperanzas, de que no se olvidará en esta nueva discusion, que la España debe principalmente su renombre á las tradiciones de lealtad, honor y buena fé reconocidas por todas las demas naciones, y consagradas en su gloriosa historia tan fecunda en testimonio de la providad mas severa, y del respeto mas inviolable á sus contratos. Si un partido fanático y retrógrado en la embriaguez del triunfo, que debiera al apoyo de las bayonetas extranjeras, pudo dar una nueva muestra del espíritu que le distinguía, negandose á reconocer las obligaciones contraídas por el Gobierno que le habia precedido; suya y puramente suya fue la mengua, y sobre él solo recayó el oprobio. Los acreedores mismos le achacaron esta violacion de la fé pública, tan agena del noble carácter de los verdaderos españoles, al paso que no tardaron en verse las consecuencias en la necesidad que hubo de admitir subrecticia, y por tanto vergonzosamente, mucha parte de aquellos créditos, mas ó menos disfrazados en los empréstitos posteriores. ¿Y habremos de imitar ahora tal conducta? ¿Qué diría de nosotros el mundo que nos contempla! En vista de todo lo expuesto, voto porque se suprima la adición hecha al artículo 1.^o del Proyecto de Ley sobre reconocimiento de la deuda extranjera, ó porque se admita la proposición presentada por los Ilustres Próceres en la Comisión mista. Madrid 31 de octubre de 1834. — Mariano Carrillo.

ESPAÑA.

MADRID 4 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

Provincia de Ciudad-Real.

Sr. D. Rafael Cabanillas.

S. M. la Reina Gobernadora, por Reales decretos, se ha servido separar de sus respectivos destinos á D. José Maria Tejero, alcalde mayor de Talavera de la Reina: á D. Manuel Martinez, alcalde mayor de Villadiego: á D. Manuel Ruiz de Montoya, corregidor de Verin: á D. Francisco de Paula Reig, alcalde mayor de San Felipe: á D. Francisco Antonio Macho Villagas, alcalde mayor de Villarejo de Fuentes: á D. Antonio Maria Ortiz, alcalde mayor de Fuente del Maestre: á D. Remigio Romero Prieto, alcalde mayor de Doña Mencía: á D. Manuel Garcia Saez Santander, alcalde mayor de Infantes; y á D. Eugenio Javalquinto y Portillo, alcalde mayor de Priego.

Tambien se ha servido jubilar á D. Gabriel Gutierrez, alcalde mayor de Valladolid: á Don

Mannel Martin y Bayon, alcalde mayor de Burgos; y D. Antonio Ramon Cateaga, alcalde mayor de Aranda de Duero.

Asimismo se ha servido nombrar S. M. la Reina Gobernadora, en calidad de interinos, para la alcaldia mayor del partido de Navahermosa á Don Manuel de Benavides: para la de Igualada á Don José Romero Ortega, para la de Sigüenza á Don José Lopez Ponce: para el corregimiento de Tarragona á D. Francisco Perez de Lucia: para la alcaldia mayor de Santa Fé á D. Juan de Dios Guzman: para la de Agreda á D. José Aragon: para la de Lerma á D. Juan Victor Navarro: para la de Antequera á D. Pedro Enrique Montero; para el corregimiento de Cuenca á D. Antonio Lafuente: para el de Alcaraz á D. Pantaleon Vitini: para el de Barbastro á D. Anselmo Baquedano: para la alcaldia mayor de Campillos á D. Antonio Maria Castilla: para la de S. Clemente á D. Francisco Senen y Senen: para la de Murcia á D. José Garcia Dergara: para la de Cartagena á D. José Macho de Quevedo: para la de Valls á D. Jaime Prenafreta: para la de Canjáyar á D. Ginés Maria de las Heras: para la de Avilés á D. Pascual Argüelles Toral: para la de Villanueva de los Infantes á D. Javier de Sarga: para la de Motilla del Palancar á D. José Maria Serrano: para el corregimiento de Talavera de la Reina á D. Francisco de Paula Murciano: para el de Requena á D. Eugenio Rufino Hernandez: para el de Andujar á D. Laureano Rojo de Norzagaray: para el de Chinchilla á D. Benito Romero: para el de Verin á D. Buenaventura Olave: para el de Carmena á D. Roque Naranjo: para la alcaldia mayor del Burgo de Osma á D. Luis Martinez Laviesca: para el corregimiento de Ecija á D. Antonio Baños: para la alcaldia mayor de San Felipe á D. José Lopez Enguadanos: para la de Villamartin de Valdeorras á D. Manuel Criado Ferrer: para la de Celanova á D. Antonio Arias Quiroga: para la de Alberique á D. Andrés Llagaria: para la de Almazan á D. Juan Teran: para la de Priego á D. José Pargio: para la de Señorin de Carballino á D. Francisco Pellico Paniagua: para el corregimiento de Ubeda á D. José Ramon Moreno: para la alcaldia mayor de Torrecilla de Cameros á D. Miguel Ibañez: para la de Burgos á D. Juan Rodriguez Guiller: para la de Villarcayo á D. Lorenzo Cobo de Heras: para la de Melgar de Fernamental á D. Gerónimo Tegerina: para la de Aranda de Duero á D. Ramon Pardo y Osorio: para la de Cabuérniga á Don Andrés Gabriel Canovas: para la de Castrouddiales á D. Alejo Lopez de la Calle: para la de Villacarriedo á D. Canuto Ceballos: para la de Rames á D. José Navas: para la de San Vicente de la Barquera á D. Segundo San Juan: para la de Cañete á D. José Ripoll y Galves: para la de Escalona á D. Julian Martinez Yanguas: para la de Ordenes á D. Aquilino Urioste, y para el corregimiento de Calahorra á D. Maria-do Amadori.

Remitido.

Sres. Redactores del Compilador, como estoy persuadido que Vmds. estan siempre dispuestos segun la marcha que han adoptado copiar todas las ideas que puedan ser útiles, quisiera lo hiciesen con la mia á fin de ver si encontraba quien me contestase á la siguiente pregunta. Tengo la gloria de pertenecer á las filas de la Milicia Urbana de Madrid, y como todos, deseo que á esta si es posible nada falte. Veo con harto disgusto que en todas las compañías de los batallones de la Milicia se hallan vacantes un número considerable de oficiales hace mucho tiempo, sin tener esperanzas de que se repongan.

Esta falta es sumamente perjudicial en todos sentidos, y la Milicia como todos los demas cuerpos, necesita el completo de oficiales, y que estos sean instruidos para que no comprometan sus individuos. Estas razones y otras que omito me estimulan á preguntar para mi tranquilidad y la de todos mis compañeros, cuando se harán dichos nombramientos tan esenciales á todo el cuerpo. Soy de Vmds. su afectisimo. El Miliciano pre-g union.

--Sabemos por buen conducto que habiendo solicitado el Real Cuerpo de Guardias ir á combatir á los enemigos de la nacion y del trono legítimo, se les ha concedido que pase un escuadrón que debe salir brevemente para Navarra.

--Se dice que el consejo de Sres. ministros propuso para reemplazar en el ministerio de la Guerra al Sr. Zarcó del Valle, que ha hecho su dimision, á los Sres. Valdes, Balanzat, y Llauder; y se asegura que S. M. ha tenido á bien elegir al que iba en tercer lugar. Parece que ayer tarde ha salido un extraordinario para Cataluña, que conduce el nombramiento para dicho ministerio al digno capitán general de aquel principado.

Tambien hemos oido que ya ha efectuado su dimision el Sr. Moscoso, ministro de lo Interior, pero á pesar de lo que se dice, no creemos que hasta el dia esté resuelto ni elegido el que debe sucederle.

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha 29 de octubre próximo pasado me dice lo siguiente: --Excmo. Sr. --El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en real orden de 21 del actual me dice lo que copio. --Excmo. Sr. --Entre los diversos medios que la alta provision de S. M. la Reina Gobernadora ha tenido por conveniente emplear para aumentar la fuerza del ejército y disminuir su baja, ha sido uno el de escitar á los jóvenes á un enganchamiento voluntario, que ofreciéndoles ventajas para entrar en el servicio, los animase á tomar un partido beneficioso á los pueblos y á ellos mismos. La real orden de 16 de enero hizo pública esta soberana resolucion, que abolida despues á la publicacion de la última fue vuelta á su primitivo vigor por circular de 11 de mayo, aunque restringiendo hasta cierto punto las ventajas ofrecidas en la primera. Las razones que movieron el ánimo de S. M. á esta restriccion han dejado de existir: y S. M. quiere lo manifieste así á V. E., mandando en su consecuencia quede en su fuerza y vigor la primitiva real orden de 16 de enero, ya citada, y su aclaracion de 31 del mismo. Pero como al propio tiempo haya notado S. M. el poco efecto que hasta el dia ha tenido la anterior medida, y estando íntimamente convencido su real ánimo de que la franca cooperacion y enérgica decision de las autoridades son harto suficientes para vencer cualquiera clase de obstáculos que hayan podido retardar su ejecucion, me manda decir á V. E., como lo ejecuto, que no limitándose en el cumplimiento de esta orden á la correspondiente circulacion oficial, procure V. E. reanimar el espíritu público, escitando á la juventud á tomar las armas en defensa de la causa de nuestra inocente Reina, que ademas de presentarles en su favor todas las ventajas enunciadas, los liberte de ser el juguete de un enemigo cruel, y de verse forzados sin recurso á entrar en su servicio, que no ofreciendo sino peligros y miseria, los reduciria por último á la inevitable destruccion que debe seguirse, y á la muerte como su inmediato resultado. S. M. se lisonjea anticipadamente de los buenos efectos que tendrá en esta provincia la conocida actividad de V. E., siendo su voluntad que el dia último de cada mes remita V. E. á este ministerio de mi cargo un estado espresivo de los que haya producido en el territorio de su mando." --Lo que traslado á V. E. para que lo haga insertar en los papeles públicos de la capital y boletines oficiales de las provincias, circulándolo ademas en la orden general de los cuerpos que se hallen bajo su mando, pasándome al fin de cada mes una noticia de los efectos que haya producido en sus respectivos territorios, para dar por mi parte la que me pide el ministerio de la Guerra, procurando ademas adoptar las medidas oportunas para que se realicen las benéficas miras de la Reina nuestra Señora. (De de A.)

El dia 29 del pasado debió haber entrado en las provincias el ilustre general Mina, que segun las últimas noticias habia hecho rápidos progresos en el restablecimiento de su salud. Todo el ejército, toda la nacion esperan con ansia las primeras operaciones del tan justamente celebrado caudillo. De él esperan todos el remedio de tantos males como nos afligen, y mas que todo la terminacion de una guerra asoladora y fraticida que cubre á la nacion de luto. Sin embargo, por muchos que sean los talentos del general Mina, es preciso que los buenos patriotas no

exijan de este gefe que en el momento de presentarse haga desaparecer á los facciosos, aprenda ó ahuyente al pretendiente, y dé feliz cabo á la guerra civil. El general Mina falta hace once años de su país, entra en él despues de haber padecido física y moralmente toda especie de males y contratiempos. Entra á tomar el mando para suceder á tres generales, todos ellos acreditados; patriotas y deseosos de ceñir á su frente un laurel más. Que no obstante tan buenos deseos, ó no han acertado; ó han carecido de los medios necesarios, ó bien han encontrado obstáculos que no les ha sido posible vencer, á pesar de su celo y vigilancia. Es preciso pues, que el general Mina estudie detenidamente el estado del país que no ha visto despues de muchos años, que profundice las causas que han estorbado y paralizado los progresos favorables de nuestra guerra, á pesar de la excelente calidad de las tropas, á pesar de su conocida decision y valor, á pesar de su fuerza numérica, que busque los medios de destruir las trabas que han impedido á los demas generales obtener una victoria completa: que reuna para esto los elementos necesarios, y que así realizado, los ponga en juego, y ofrezcan sus combinaciones el resultado que se ha propuesto. Todo esto lo decimos, porque seria la peor de las calamidades, el que las gentes desmayasen del éxito de esta guerra, y aun desconfiasen de los conocimientos del general Mina, porque los resultados de su primera campaña no fuesen tan rápidos ó tan prósperos como sus buenos deseos esperan. La reorganizacion de un ejército fatigado muchos meses hace por una campaña tan dura como trabajosa, no es obra de un dia, y nosotros creemos que esto seria el primer cuidado del general, y el de dar descanso á tan valientes tropas si quiere obtener un resultado completo y feliz. Entre tanto nosotros que conocemos al general Mina, estamos seguros que no perderá un solo instante, y que todo el tiempo que no se le vea obrar activamente, está preparando planes que tendrán su resultado en un dia. Las cartas que diariamente recibimos de las provincias, están acordes en la ansiedad que reina en aquellos pueblos por ver á tan ilustre caudillo dirigiendo su destino: están igualmente conformes en que son infinitas las gentes que se le presentan para ofrecerle sus servicios, y contribuir con él al éxito de la buena causa. Las primeras noticias que recibamos de la entrada del general Mina y sus primeras operaciones, escitarán sin duda la curiosidad pública, y nosotros tendremos el mayor cuidado de participarlas á nuestros lectores.

Entretanto nada podemos decirles hoy acerca de la modificacion ministerial de que tanto se habla estos dias. A pesar de todo lo que se ha dicho, se nos ha asegurado que hoy á la una aun no habia novedad en cuanto al ministerio de la Guerra. Se nos ha dicho tambien que S. M. ha manifestado que se conformaria gustosa con cuanto su ministerio y el consejo de gobierno le propusiesen en beneficio de la nacion. (Obs.)

El Nacional francés viene hablando de reformas comerciales el párrafo siguiente que no podemos menos de copiar por lo ajustado que viene á nuestra situacion política.

"Sabemos que hay hombres de una prudencia y de una timidez excesiva, que aunque están convencidos de la urgencia de las reformas que nuestra legislacion requiere, temen ir muy de prisa y trastornarlo todo por obrar con demasiada precipitacion. Sin duda tampoco nosotros queremos atravesar de un salto la distancia que separa la libertad completa de la prohibicion absoluta, tambien nosotros queremos que las mejoras sean sucesivas; pero á la par queremos que sean eficaces. Insistimos tambien en que se efectuen pronto, porque hace ya 10 años que se nos engaña con falsas esperanzas, con promesas á cada momento renovadas y jamas ampliadas, y piensen los que se asustan de las dificultades que ofrece semejante trabajo, que una legislatura le ha bastado al Parlamento reformado de Inglaterra para contribuir sobre nuevas bases el banco y mudar todo el sistema de circulacion monetaria; para destruir el privilegio de la compania de la India, para votar diversas leyes sobre comercio, sobre los pobres, sobre los tribunales de justicia y sobre el sistema municipal; para suprimir trescientos

millones de contribucion; en fin, y esto solo bastará para abolir la esclavitud en todas las posesiones de la Gran Bretaña.

Denunciamos á la policia ó autoridad subalterna encargada de este ramo la osada inobediencia de un mendigo que ha conseguido hasta el momento en que escribimos sustraerse á su vigilancia. Sucio y destrozado, en casi completa desnudez, con aire de compuncion y amilanamiento, alarga su mano desde la acera de la calle de Cañizares, frente por frente del oratorio del Olivar, y con triste voz y dolorido acento trata de penetrar el corazon y los bolsillos de los que pasan. Este está con mas descaro, pero hay dos ó tres que guardan su escondite en el mismo sitio y salen de vez en cuando y en el momento que creen mas oportuno.

Sabemos que el señor presidente del consejo de ministros, se encarga del despacho de la guerra interior se designa la persona que ha de suceder al señor Zarcó del Valle. Segun dicen, esta interinidad no durará sino lo que tarde en llegar la respuesta de esta persona que se asegura ha sido nombrada ya, y para la que ha salido esta noche un correo extraordinario. (M.)

NOTICIAS DEL CORREO DE HOY.

Zaragoza 30 de octubre.

Obligado la gruesa faccion de Carnicer y compañeros á abandonar las posesiones de los puertos, á consecuencia de los movimientos de nuestras columnas, se ha diseminado en varias secciones por el Corregimiento de Alcañiz, y las que antes ocupaban aquel distrito, aprovechando la momentánea ausencia de las tropas se han corrido al de Daroca, habiendo entrado el 27 en Paniza en número de unos 200 hombres. Los Urbanos de Muel y otros pueblos inmediatos se han ofrecido á S. E. para salir en persecucion de los enemigos, siempre que se reuniese una fuerza capaz de contrarrestarlos. Con este motivo se ha dirigido dicho superior Gefe á los de esta capital, que ardiendo sus deseos de emplearse en defensa del trono legítimo y de la patria, querian á porfia cooperar á tan sagrado objeto: pero calculando que bastaria con cierto número, se ha fijado este, y en union con alguna tropa del ejército salen hoy en la direccion conveniente á las órdenes del decidido patriota y experimentado militar el coronel don Lorenzo Cerezo. Si tienen la fortuna de alcanzar á los malvados es indudable su ruina.

Idem 31. -- El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino ha recibido un pliego que el cabecilla Cabrera dirigia á Carnicer, y que ha sido interceptado. El sobrescrito está concebido en los ridículos términos siguientes. -- R. S. -- Urgente. -- Al muy Ilustre Sr. D. Manuel Carnicer, Comandante general del Aragon, Valencia y Cataluña. -- De justicia en justicia dando recibo de su cumplimiento. -- Ruta. -- Valdertormo. -- Rafales. -- Fuentespalda. -- ó donde se halle en sus manos: El oficio que incluye dice así. -- "Division de Aragon, Voluntarios de Carlos 5.º -- Muy Ilustre Sr. Comandante general de dicha division. -- He practicado las mas vivas diligencias para poder noticiar á V. S. el estado tanto del enemigo, como de esta pequeña division, pero no ha sido posible hallar sugeto que fuese conductor, por ser muy expuesto su tránsito, á causa de las muchas partidas y divisiones del enemigo; pero ahora que me hallo libre, lo practico avisándole que el enemigo se halla de tránsito para Alcañiz, y segun voces para Zaragoza. -- Este país, aunque no del todo libre de enemigos, se puede muy bien transitar, y por lo mismo seguimos nuestra ruta sin la menor novedad; quedando en lo sucesivo, que lo permitan las circunstancias en dar parte á V. S. de todo lo que ocurra. -- Dios guarde á V. S. muchos años. Campo del honor 25 de octubre de 1834. -- Ramon Cabrera. -- Muy Ilustre Sr. Comandante general de Aragon, Valencia y Cataluña D. Manuel Carnicer."

Se infiere de este escrito que los rebeldes no cuentan con tantos partidarios como algunos creen, antes al contrario, que experimentan grandes dificultades hasta en sus comunicaciones; prueba irrefragable de que los pueblos conocen el abismo

á que procuran conducirlos aquellos malvados, que van sembrando el terror, la muerte y toda especie de calamidades por do quiera que transitan.

El comandante general del Este de Valencia, con fecha del 28 desde el Bojar, avisa al coronel Rebollo, que al de esta propia clase don Marcelino Junquera, gefe de la P. M., habia batido y derrotado completamente el cabecilla Forcadell, y que muchos dispersos de esta accion habian pasado por Zurita. Se tomaban las disposiciones convenientes para cortarles el paso, y luego que se reciban los detalles se anunciarán al público.

Los demas cabecillas son perseguidos vivamente, y no encontrando seguridad en ninguna parte han vuelto á refugiarse á lo mas intrincado de las montañas, de donde el rigor de la próxima estacion los arrojará muy pronto.

La faccion que se aproximó á Paniza acosada en todas direcciones por columnas y destacamentos que como por encanto se dirigieron sobre ella, en virtud de órdenes y disposiciones que se dictaron al efecto, ha abandonado el pais que invadió momentáneamente en el partido de Daroca, retrocediendo precipitadamente al de Alcañiz: las tropas les siguen al alcance, y si no logran su total exterminio á lo menos no la dejarán un momento de reposo.

El Sr. comandante general de Tudela en repetidas comunicaciones asegura á S. E. que con la mayor frecuencia y en gran número se le presentan desertores de la faccion de Navarra, todos los cuales declaran que el partido de la rebelion va perdiendo terreno diariamente: que el disgusto y el desengaño de los pueblos y de los soldados se propaga con rapidez, y que muchos de estos piden incorporarse en las filas de la lealtad. El destacamento de carabineros de la columna del brigadier Linares, mandado por el subteniente Arce y en virtud de órdenes é instrucciones de aquel gefe, sorprendió la noche del 27 la ciudad de Sangüesa en la que hizo prisioneros 5 facciosos, dió muerte á uno que quiso fugarse despues de aprendido, é hirió mortalmente á otro que al ¿quien vive? respondió: Carlos V. El brigadier Linares elogia las acertadas disposiciones que tomó el espresado oficial, y lo bien secundadas que fueron por sus valientes soldados.

CIUDAD-REAL 29 de octubre. Gobierno civil. El Sr. comandante general de esta provincia, con fecha 26 del corriente, me dice lo que copio.

Con la mayor satisfaccion comunico á V. S. que la faccion del cabecilla Junco ha sido batida y puesta en completa derrota en el punto del Rincon, por la columna de mi mando, compuesta de 150 infantes del regimiento de Córdoba y 30 caballos del 3.º de ligeros, habiendo sido suficientes para esta operacion 30 hombres á las órdenes del teniente del espresado provincial de Córdoba don Rafael Valenzuela, que con la mayor bizarría los atacó á la bajada para dicha casa, matándoles é hiriéndoles muchos, y dispersándoles el resto; los que van seguidos por mis tropas en todas direcciones. Un prisionero que se hizo fue fusilado en el acto, y segun espresó era el conocido por *Mala-vida*, natural de Picon. El cabecilla Junco con seis mas ha pasado ayer tarde á escape hácia el Guadiana. Dios guarde &c.

Igualmente me es muy lisonjero anunciar al público para satisfaccion de los interesados y estímulo de la Milicia Urbana de la provincia, que segun parte recibido en este gobierno civil del comandante de los Urbanos de caballería de Socuéllamos, fecha 20 del que rige, que avisado por el alcalde mayor de aquella villa para que saliese con alguna fuerza en busca de tres ladrones, que hace doce dias se fugaron de la carcel de la Mota, en aquella misma mañana habian robado á unos carreteros, reunió solos cuatro y salió al momento, siendo la una de la tarde, hácia el sitio que conjeturó el referido comandante podrian haberse retirado. Despues de una hora de trote, y advirtiéndole en un alto á un muchacho que parecia espía, al paso de carga subió con sus Urbanos, y en efecto vió á los tres bandidos precipitarse hácia los matorrales del rio. A la dulce voz de viva Isabel II cargó sobre ellos con tal rapidez, que al verles ya les

tuvieron encima los que huian, dejando armas y ropa para ocultarse mejor en la maleza del rio; pero ni aun esto pudieron lograr, porque los intrépidos Urbanos sin detenerles un aiaseadero en donde apenas podian salir los caballos, verificaron su captura. Los individuos que hicieron este importante servicio á la seguridad individual y al reposo público han sido don Matías Caballero, cabo segundo; Acacio Carrasco, administrador de reales maestrazgos; don Vicente Lahoz, médico titular de la dicha villa y Luis Mota, que á pesar de contar 73 años de edad, se precipitó primero en el rio como si fuese un jóven en su mejor loanía; mandados todos por Toribio Pastor.

Tambien me es satisfactorio dar publicidad á la gloriosa salida que acaba de hacer el dia 22 del que rige la Milicia Urbana de Solana segun parte que tiene este gobierno civil.

Habiendo dado aviso del alcalde mayor de dicha villa, y este al comandante de la Milicia Urbana de infantería, que en la noche antes, 21 del corriente, habian sorprendido una majada en el Hornillo, á tres cuartos de legua de la poblacion, tres foragidos fugados la noche antes de la carcel de Alambra, inmediatamente dispusieron el alcalde mayor y comandante saliese una partida de infantería con algunos caballos, los que mas pudieron reunirse, al mando de su cabo Agustin García Mateos, con los de igual clase José Nieto y Fernando Merino, quedando la demas Milicia cercando á la Solana y guardando las avenidas por si algun malvado se dirigia á ella.

A las diez de la noche llegó la partida á la majada y se cercioró que habian robado los facinerosos cuantos víveres tenian los pastores y algunas reses, y tomó la direccion que les informaron llevaban aunque con mucha delantera. En su marcha no quedó nada por reconocer, pajares, cortijos y olivares; entre los cuales pudieron percibir una escasa lumbre en una espesura, y calculando con fundamento que serian los que buscaban. el referido cabo Mateos dispuso formar en tres secciones su fuerza para cercarlos. A un viva Isabel II, que era la señal de estar ya colocados en sus respectivos puestos los patriotas, contestaron los malvados con una descarga nacia los tres diversos puntos de donde oyeron el grito de alarma, quedando ellos parapetados con los pies de los olivos casi sin descubrirse; pero continuando su fuego que era contestado sin fruto; por lo que de comun acuerdo se reunieron las tres secciones y los cargaron despreciando el fuego y sus bravatas con la velocidad del rayo.

El resultado fue haber muerto uno de los malvados y herido otro gravemente, escapándose otro por la espesura de los olivos y oscuridad de la noche: condujeron á aquellos á la Solana, y reconocidos resultan ser, el muerto el titulado canastero de Alambra, el herido José Ramon (a) Magaña, y el prófugo Francisco Guerreao (a) Velote.

Al mismo tiempo que esta pequeña partida ha hecho tan afortunada captura, la mayor parte de la caballería al mando de su valiente gefe conde de Casa Valiente se halla sobre las armas en la columna que manda el capitán de provinciales de Córdoba don Calisto Vargas, recorriendo el pais para el exterminio de los enemigos del reposo público.

La Milicia Urbana de la Solana ha dado ya copiosos frutos desde su organizacion, y tengo un placer en hacer públicos su decision, su incansable celo y prontitud para marchar á donde hay necesidad, así como en señalar á los valientes que se han distinguido en la aprehension de los ladrones en el dia 22, entre los cuales no puede olvidarse el cabo Tomás Gonzalez, que arrojándose de los primeros hácia aquellos y sufriendo el fuego á quema ropa de uno de ellos, fue el que hirió al que resultó de la accion.

Manchegos: si todos los pueblos que tienen Milicia Urbana hicieran otro tanto como los de la Solana y Socuéllamos, no habria malvados de ninguna especie que no fuesen presa de la decision de los valientes, no habria esos escándalos de robos de todas clases, de que se quejan los vecinos pacíficos. Animo y entusiasmo: estos son los móviles únicos para acabar con todo el que sea enemigo de la tranquilidad pública: móviles que han dirigido á los valientes soldados de la columna que mandaba el digno comandante general,

que tan gloriosa accion han cometido, y que á la manera de sus compañeros pertenecientes á un ejército siempre leal no descansa interin hay enemigos que combatir. Me complace en dar á conocer estos hechos, tributando al ejército y á la Milicia Urbana el homenaje que por su bizarría le es debido. Ciudad-Real 28 de octubre de 1834. E. G. C. I. Francisco de Paula Lillo.

Idem 31. A la tercera va la vencida: Ayer se nombró el reemplazo de D. Ramon Giraldo: Ya se habian hecho dos citas sin la concurrencia absolutamente necesaria de electores, y gracias á Dios, se salió de tan importante paso con la mayor felicidad, recayendo la eleccion en D. Rafael Cabanillas, antiguo empleado en las minas del Almaden, y hoy en la Direccion general del ramo en la Corte. Es sugeto muy moderado, de buenos principios, y que no se apartará de sus dignos compañeros en el Estamento.

El 28 fue preso en las inmediaciones de la Atalaya el hijo politico del Locho, y conducido á esta Real carcel por dos individuos de la compañía de seguridad. Parece que en la declaracion tomada por el Corregidor interino, manifiesta haber sido de la partida del *Junco*, con Fausto Dorado, que hace pocos dias fue sorprendido en su casa y habita la misma carcel; que se retiró de aquella por no querer hacerle oficial, separándose unos cuantos bajo la direccion del Fausto Dorado; que el trabuco y armas de éste se hallaban en las huertas, casa de Gerónimo Baclando, y el caballo que montaba Málaga en una piara; y que en casa de Gregorio, el chocolatero, estaba oculto un faccioso, cuñado del Chocolatero, el que fue preso por el Corregidor, hallándolo en un tejado junto á la chimenea, y á las diez de la noche lo llevó á la carcel con el Chocolatero y su muger. Tales reos principales son comprendidos en las Reales órdenes vigentes por muchos conceptos, y la autoridad las aplicará pronta y vigorosamente.

Anoche hubo en la aldea de Camborda doce facciosos ladrones, que robaron, como en otras ocasiones, cuanto hallaron; y dicen que en Piedrabuena han tomado todo lo que tenia el Depositario de Propios y recaudador de contribuciones. (Mensajero.)

ALCANCE.

Aseguramos á nuestros lectores que el 30 á las 7 de la noche entró en Pamplona el valiente general MINA, acompañado de su digna esposa. La ciudad se iluminó toda espontáneamente; el general no ha querido alojarse en el palacio de los vireyes, y lo ha verificado en una casa particular.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE NOVIEMBRE.

Títulos al portador del 5 p.º 58 á 26 dias fecha ó voluntad.

Títulos al portador del 4 p.º 50 3/8 y 50 5/8 al contado. 52 á 60 dias fecha ó voluntad.

Vales Reales no consolidados. 19 al contado 20 á 60 dias fecha ó voluntad, á prima de 1 p.º.

Deuda sin interés. 11 1/8 y 11 á varias fechas ó voluntad.

CAMBIOS. Alicante 3/4 b. Barcelona á pesos fuertes, 1/2 á 1/4 b. Bilbao, par. Cadiz, 1 1/4 b. C. ruña, 3/4 d. Granada, á 3/4 d. Málaga, 3/4 b. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/4 b. Valencia, 1/2 b. Zaragoza, 3/4 d. Londres á 90 dias 38 5/8. á 3/4. París á 90 dias, 16 4.

Descuento de letras á 4. p.º.